

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 30 de Septiembre de 1889.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.. Próxima la época en que los individuos de la primera y segunda reservas deben pasar la revista anual á que se refiere el art. 144 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista, con sujecion á las reglas siguientes:

Primera. Los individuos de todas las Ar-

mas é Institutos del Ejército, que pertenezcan á la primera y segunda reserva y tengan su residencia en la capitalidad de los cuadros de reclutamiento, terceros batallones de regimientos de infantería, batallones depósito de cazadores, regimientos de reserva de infantería, caballería é ingenieros y depósito de reclutamiento de artillería, se presentarán para pasar la revista á la unidad á que pertenezcan.

Segunda. Los que no residen en las capitalidades mencionadas en la regla anterior, podrán pasarla presentándose al Alcalde, ó á falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que revisten, según su situacion, que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistados*.

Tercera. En los puntos en que no residen las Planas Mayores de los cuerpos relacionados en la regla primera, y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista, como se previene en la regla anterior, formalizando iguales relaciones.

Cuarta. Los que con la debida autorizacion se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes, Comandantes de puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

Quinta. La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos y los

Alcaldes, Comandantes militares de destacamentos y puesto de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Jefes de los cuerpos á que aquellos pertenezcan las relaciones de los que se hayan presentado en el acto de revista.

Sexta. Terminado el plazo de revista, los Jefes de las respectivas unidades procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes y por cuantos medios les sugiera su celo é interés por el servicio.

Séptima. Los Jefes de los cuerpos que se mencionan en la regla 1.^a, remitirán en la segunda quincena de Diciembre á los Gobernadores militares de las respectivas provincias estados numéricos, con separacion de situaciones, de los que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que la hayan pasado presentes ó por escrito, de los que con autorizacion residan en el extranjero, y de los que no lo hayan verificado en forma alguna.

Octava. Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes generales de los distritos, á fin que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

Novena. Los expresados Gobernadores militares dispondrán la insercion de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias, y excitarán el celo de los Alcaldes para que coadyuven al resultado de la revista é impulsando á cumplir con sus deberes á sus administrados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1889.—*Chinchilla*.—Señor.....

(*Gaceta del 27 de Septiembre de 1889.*)

Seccion cuarta.

Núm. 1778.

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Hallándose vacante en esta provincia el cargo de Recaudador de la zona que á continuacion se expresa, se hace saber para que las personas que aspiren á él puedan presentar sus instancias en la Secretaria de esta Delegacion en el término de doce dias, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente circular.

Peñafiel.

1.^a zona.—*Fianza 17.800 pesetas.—Premio de cobranza 1'55 por 100.*

Bocos, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Olmos de Peñafiel, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Rábano, Roturas, San Llorente, Torre de Peñafiel, Valdearcos.

La fianza ha de constituirse definitiva en metálico ó en papel de la Deuda ó en fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 habitantes ó en rústicas en cualquier punto que sea.

Las personas que aspiren á dicho cargo, aunque con alguna modificacion, ya en el premio de cobranza, ya en la organizacion de la zona, pueden dirigir tambien sus instancias á la Secretaria, determinando las innovaciones que consideren necesarias para desempeñarlo.

Valladolid 30 de Septiembre de 1889.—*Mariano G. Puig Samper.*

Núm. 1769.

Ayuntamiento constitucional de Campaspero.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1887 á 1888, se hallan de manifiesto en la Secretaria por término de quince dias, desde el en que se anuncie éste en el *Boletin oficial* de la provincia á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Campaspero 24 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Castor García.

Seccion quinta.

Núm. 1168.

Don Joaquin Fernandez de Gamboa, Comisario de la quiebra necesaria en que ha sido declarado Don José Picatoste.

Por el presente se hace saber: Que el día dos de Octubre próximo y sucesivos no feriados, desde las nueve de su mañana á una de la tarde y desde las dos de ésta hasta las seis de la misma, tendrá lugar en la planta baja de la casa número nueve de la calle de Zapico de esta Ciudad, la venta en pública subasta de los géneros de tejidos ocupados al quebra-

do; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio que como tipo minimum se ha marcado por el Comisario á cada uno de aquéllos, y cuyos precios se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del público y para insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia se expide el presente.

Valladolid Septiembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquin Fernandez de Gamboa.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

1

(Talon núm. 153.)

NUM. 1774.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados á su defuncion por D. Pedro Gomez de Rojas, natural y vecino que fué y en la que falleció intestado de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado en el expediente que sobre que se le declare heredero abintestato ha promovido D. Luis, su hermano, en union de Doña Isabel y Doña Susana, hermanas tambien de aquel.

Dado en Valladolid á veintitres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

(Talon núm. 154.)

NUM. 1775.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramona Lechon, ignorándose su segundo apellido, de unos treinta á treinta y cinco años, casada con Cecilio Martin Lopez, vecino de Villamuriel de Cerrato, de estatura regular, cara larga, nariz gruesa y chata, boca grande, frente espaciosa, color bueno; que viste falda de percal morada, jubon negro, pañuelo de cuadros al pescuezo atado atrás á la cintura, pañuelo claro á la cabeza y zapato abotonado adelante y de ignorado paradero, para que en

el término de diez dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder de los cargos que la resultan en el sumario que sobre hurto se sigue contra la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar, declarándola rebelde; y al propio tiempo encargo á las Autoridades así civiles como militares y agentes de policia judicial que procedan á la busca y captura de dicha sujeta y la remita á este Juzgado si fuese habida con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Mariano Herrero Martinez —Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

NUM. 1771.

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de Instruccion de Astudillo y su partido.

En providencia de esta fecha y sumario instruido contra los jitanos Miguel Gimenez Vargas y Lucas Barrul Gimenez, por lesiones y otros delitos, he dispuesto se cite por edictos á los que se crean con derecho á las caballerías que á continuacion se reseñan, verificándolo ante este Juzgado con los justificantes en el término de quince dias, desde la insercion de éste, pasado dicho plazo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Astudillo á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Martinez.—Por mandado de S. S.^a, Faustino Rodriguez.

Señas de las caballerías

Una burra cerrada, pelo negro, talla buena, ciega.

Un burro de cuatro años, pelo negro, entero, alzada regular, cojo de la mano izquierda.

Un buche de uno á dos años, pelo negro, entero, pequeño.

Otro buche de seis meses, pelo negro.

(Talon núm. 156.)

NUM. 1772.

Don Fructuoso Ayala Gonzalez, Teniente del Batallon Cazadores de Tarifa, número cinco, y Fiscal nombrado por el señor Teniente Coronel, primer Jefe del mismo para instruir sumaria contra el soldado de este Batallon Enrique Sanchez Lopez, por el delito de desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Batallon Cazadores de

Tarifa, Enrique Sanchez Lopez, natural de Valladolid, provincia de idem, avecindado en idem, Distrito militar de Castilla la Vieja, hijo de Francisco y Mamerta, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem y boca idem, color bueno y frente regular, producción la de su clase; señas particulares ninguna, estatura un metro setecientos quince milímetros; para que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia comparezca en el calabozo del cuartel de San Agustín en la Plaza de Badajoz, donde se halla acuartelado el Batallón Cazadores de Tarifa y á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Teniente Coronel, primer Jefe del mismo; se le sigue con motivo de no haberse presentado á su debido tiempo para la incorporacion á este Batallón, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Enrique Sanchez Lopez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposicion al cuartel de San Agustín de la Plaza de Badajoz, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Fructuoso Ayala.

Núm. 1777.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

Por terminacion del contrato se hallan vacantes las dos plazas de Médico titular de esta villa, encargados de la asistencia facultativa de una á doscientas familias consideradas pobres, así como de la de los enfermos acogidos en el Hospital de San Roque, y para cumplir lo prevenido en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, y lo acordado por la Junta municipal de este Distrito, se anuncia la provision de aquellas pasado el término de veinte días siguientes al en que tenga lugar la insercion de este en el *Boletín oficial* de la

provincia, disfrutando los que resulten agraciados el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando aquéllos en libertad de celebrar avenencias con los vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes de la clase de Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirujía, que han de contar por lo menos con seis años de ejercicio en poblaciones de igual ó mayor categoría, podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo citado, pues pasado se proveerán por la expresada Junta, sin ulterior recurso.

Villalon 25 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Eleuterio Gorzaliza.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Seccion sexta.

CORTA DE LEÑAS.

No habiendo tenido efecto el remate de la 14 corta del monte de Iscar, conocida por Picos de hoyada Francisca, en el día 29 de Septiembre en que estaba anunciado, se verificará otro para el próximo Domingo 6 del corriente mes de Octubre, á las doce de su mañana. En la villa de Mojados, casa de D. Ramon Sanz, donde se efectuará el remate, informarán del precio y condiciones.

Talon núm. 157.

Á LOS VITICULTORES.

En la Imprenta del Hospicio provincial, se vende el cuaderno de la segunda edicion publicado por D. Antonio Maylin Alonso, Ingeniero agrónomo, que trata de las INSTRUCCIONES PRÁCTICAS PARA RECONOCER Y COMBATIR ALGUNAS ENFERMEDADES DE LA VID. Su precio 40 céntimos.

Tambien se vende el recomendado cuaderno de LA INSTRUCCION PRÁCTICA PARA RECONOCER Y COMBATIR el MILDIU, escrito por D. Manuel Sanz Bremon, Ingeniero agrónomo. Precio del ejemplar, 50 céntimos.

D. Eduardo Matilla, que vive en la carretera de Laguna, casa sin número, tiene recogida una mula vieja que encontró extraviada, á quien se le puede reclamar previas señas y pago de gastos.

(Talon núm. 155.)

VALLADOLID.—1889.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.